



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 103 / 2011 MODIFICACIÓN DE PROYECTO

FECHA PERMISO : 19 DE MAYO DE 2011

VENCE : 19 DE MAYO DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-2

ubicado en AVENIDA DIEGO DE ALMAGRO

población

PROPIETARIO MIRIAM AGRIELA NAVARRETE MOLINA

domiciliado en OSORNO AVENIDA DIEGO DE ALMAGRO

ARQUITECTO MARCELO CEA A.

N° patente profesional 3-1363

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR MARCELO CEA A.

N° patente profesional 3-1363

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 595-19

VIVIENDA

presupuesto \$2.355.469.-

N° 2005

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 5.987.563-9

N° 2005

domicilio AVENIDA FRANCIA N°1180 OSORNO

RUT N° 10.971.086-5

domicilio

RUT N°.....

domicilio AVENIDA FRANCIA N°1180 OSORNO

RUT N° 10.971.086-5

RUT N°

Superficie terreno 468,00 M2.

Derechos municipales \$17.666.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la modificación de proyecto, el cual viene a modificar el permiso de obra menor N°208 de fecha 21/12/2010, su destino es habitacional y se desarrolla en dos pisos.

Superficie Definitiva : 190,86 M2

Superficie Permiso Obra Menor	Superficie Definitiva
196,50 m2	190,86 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev